



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
E-mail: mpsch@terra.com.pe

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 08 de mayo de 2024

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 077-2024-EF, de fecha 04 de mayo de 2024, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a favor de diversos Gobiernos Locales e Informe N° 141-2024-MPSCH/OGPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual comunica transferencia de partidas y propone incorporación; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 812-2023-MPSCH, de fecha 29 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego: 301197 Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco correspondiente al período Fiscal 2024, por el monto de S/ 26'316,614.00 (Veintiséis millones trescientos dieciséis mil seiscientos catorce 00/100), para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2024;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 27.2 del Artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 27.2 del Artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL; asimismo el numeral 35.1 del Artículo 35 del mismo cuerpo normativo, precisa que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contratación de la actividad económica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, de fecha 04 de mayo de 2024, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a favor de los Gobiernos Locales con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar gasto operativo e inversiones y según Anexo a la Municipalidad provincial de Santiago de Chuco la asignación de recursos asciende a S/801,961.00 (Ochocientos un mil novecientos sesenta y uno y 00/100 soles), que su aplicación queda exceptuada de lo establecido en



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
E-mail: mpsch@terra.com.pe

el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en Informe N° 141-2024-MPSCH/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, comunica Transferencia de Partidas recibida mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF y propone la desagregación de los recursos para la incorporación;

Estando al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias";

Con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, por la suma de **S/ 801,961.00** (Ochocientos un mil, novecientos sesenta y uno con 00/100 soles), con cargo a la **Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

=====

**S/ 801,961.00**

=====

#### EGRESOS

##### SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

##### PLIEGO

301197: Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

#### PROGRAMA PRESUPUESTAL 0148: Reduccion del costo, tiempo, inseguridad y costo ambiental en el sistema de transporte

**ACTIVIDAD:** Mantenimiento periódico de la red vial urbana para el transito vehicular motorizado, el monto de **S/40,000.00**.

#### PROGRAMA PRESUPUESTAL 0042: Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario

**INVERSION :** "Creacion del servicio de provision de agua para riego en reservorios en el distrito de Santiago de Chuco, distrito de Cachicadan y distrito de Quiruvilca de la provincia de Santiago de Chuco del Departamento La Libertad", con código único N° 2608956, el monto de **S/175,310.00**.

#### ACIONES CENTRALES

**ACTIVIDAD:** Gestión administrativa, el monto de **S/16,881.00**

**ACTIVIDAD:** Gestion de Recursos Humanos, el monto de **S/459,523.00**

#### ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)

**ACTIVIDAD:** Pago de pensiones y beneficios a cesantes y jubilados **S/3,447.00**



**Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**  
**PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD**



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
 E-mail: mpsch@terra.com.pe

**ACTIVIDAD:** Repotenciación, reparación y mantenimiento de maquinaria y vehículos municipales, el monto de **S/106,800.00.**

**TOTAL EGRESOS**

=====

**S/ 801,961.00**

=====



**ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTICULO 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y Comuníquese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 SANTIAGO DE CHUCO

*[Signature]*

Victor Primitivo Luján Chero  
 ALCALDE